NÚM. 02/2013

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 12 DE ABRIL DE 2013

ASISTEN:
SR. ALCALDESA-PRESIDENTA
Doña María Esther Gutiérrez Morán

SRES. CONCEJALES
Doña Ana Vanesa Montero Iglesias
Don Juan Suárez Montero
Don Daniel Borrero Iglesias
Don Víctor Montero Mirón
Don Esteban Salgado Espino
Don Antonio Joaquín Piris
Doña Yolanda Marcos Piris

SR. SECRETARIO
Don Juan Carlos Mateos Roque

HA DISCULPADO SU AUSENCIA
Don Jesús Alemán Hurtado

En Zarza la Mayor, a doce de abril de dos mil trece.

Bajo la presidencia de la señora Alcaldesa, Doña María Esther Gutiérrez Morán, con la asistencia del Secretario de la Corporación, Don Juan Carlos Mateos Roque, se reunieron en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, en 1ª convocatoria, los miembros de la Corporación que se expresan al margen, con el objeto de celebrar la sesión ordinaria previamente convocada y notificada a los señores Concejales en plazo hábil y legal forma.

Y, existiendo quórum para la válida celebración de la sesión, conforme previene el artículo 90 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y, siendo las 21:00 horas, de orden de la Presidencia da comienzo el acto, entrando seguidamente a debatir el orden del día, tratándose los asuntos y adoptándose los acuerdos que constan a continuación:

ASUNTO 1º: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Solicitadas por la Alcaldía las posibles sugerencias, aclaraciones o rectificaciones que pudieran hacerse al contenido del borrador del acta correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada el día 22 de febrero de 2013, repartido junto a la convocatoria, no se formulan, con lo que la señora Presidenta declara aprobada el acta de conformidad con lo previsto en el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre.

----------oOo----------

ASUNTO 2º: MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DE LOS ESPACIOS DEPORTIVOS MUNICIPALES.

Visto el expediente que se tramita para la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la Utilización de los Espacios Deportivos Municipales.

Teniendo en cuenta la Alcaldía ha elevado moción al Ayuntamiento Pleno acompañada de memoria justificativa y del proyecto de modificación de la Ordenanza Fiscal, habiéndose justificado la necesidad de contar con los recursos económicos que pueda producir su exacción.

Considerando que es competencia del Ayuntamiento Pleno la imposición o modificación de los tributos locales, según dispone el artículo 22.2 e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, siendo necesaria la aprobación de las correspondientes ordenanzas fiscales reguladoras de estos tributos conforme determinan los artículos 15 y ss. del Real Decreto

Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Vistos los informes preceptivos de la Secretaría-Intervención, la Corporación, por unanimidad de los ocho miembros presentes, que representan la mayoría absoluta legal, acuerda:

PRIMERO.– Aprobar provisionalmente, como señala el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la modificación de las Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa la utilización de los Espacios Deportivos Municipales.

SEGUNDO.– Que el expediente completo se someta a información pública por un período de treinta días, para que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

TERCERO.– Que se de cuenta a este Ayuntamiento de las reclamaciones y sugerencias que se formulen o, en caso de no haberlas, este acuerdo provisional pasará automáticamente a definitivo.

CUARTO.– Que el acuerdo definitivo y el texto íntegro de la modificación operada en la Ordenanza Fiscal se publiquen en el «Boletín Oficial de la Provincia» para su vigencia e impugnación jurisdiccional.

----------oOo----------

ASUNTO 3º: MOCIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE REFORMA DE LA LEY DE RÉGIMEN LOCAL.

Se procede a la lectura de la Moción del Grupo Socialista de este Ayuntamiento que dice:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde hace un año el Gobierno ha venido anunciando su intención de modificar las bases jurídicas que regulan el funcionamiento de las Entidades Locales, cuyo anclaje normativo para de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Alcaldes/as y Concejales/as, Diputados/as de todos los partidos políticos, hemos reivindicado, desde hace años, de forma unánime, la necesidad de actualizar las leyes que regulan las competencias y la financiación de las Entidades Locales.

Ahora, cuando la sociedad nos demanda el acuerdo y el consenso en torno a cualquier cambio de nuestro modelo de Estado, el Consejo de Ministros ha iniciado la tramitación de un Anteproyecto de reforma local que pone en jaque los fundamentos del municipalismo y con él, la base misma de un modelo que ha garantizado la cohesión social de nuestro país durante los últimos 30 años.

Todos somos conscientes de la necesidad de aplicar el rigor, la austeridad y la eficiencia en la administración de los recursos, pero en ningún caso, estos argumentos se pueden utilizar como coartada para suprimirlos o encarecer servicios públicos. En lugar de asegurar los servicios mínimos que deben prestar los Ayuntamientos se hace que peligren seriamente.

Con esta reforma miles de Alcaldes y Concejales, que han sido elegidos por los ciudadanos en las urnas para gobernar en sus pueblos y ciudades, ya no serán los responsables a la hora de tomar las decisiones y gestionar los servicios que deberían prestar desde sus Ayuntamientos.

Los Ayuntamientos fueron instituciones clave durante la transición democrática, gobernar desde la cercanía y la proximidad, ha sido la seña de identidad que ha facilitado la profunda transformación y modernización de España durante las últimas décadas. La propuesta del Gobierno de intervenir y vaciar de competencias a una gran mayoría de las Entidades Locales, pone en peligro y hace más frágil nuestra democracia.

Cuando el Gobierno redacta esta propuesta lo hace desde un profundo desconocimiento del papel real que desempeña la estructura municipal en la vertebración de Estado. Parece ignorar que los servicios públicos, no se pueden valorar exclusivamente por criterios económicos sino también deben evaluarse, con carácter prioritario, por el beneficio social que comportan a sus usuarios, los ciudadanos.

La garantía de la cohesión social y territorial ha sido la base de nuestro modelo de Estado constitucional, el gobierno local en los pequeños municipios (el 86,13%, esto es 6.796 Ayuntamientos tienen menos de 5.000 habitantes) ha resultado una eficaz forma de facilitar el ejercicio de los derechos de nuestros vecinos, el acceso en condiciones de igualdad a prestaciones y servicios, no importando el lugar donde vivan, combatiendo con ello la despoblación y el desarraigo en el medio rural y promoviendo un desarrollo rural sostenible.

Desde el municipalismo hemos venido reclamando una reforma de las Leyes y de la financiación local que permitiera a las entidades locales ejercer sus responsabilidades con competencias bien definidas y financiación suficiente. Pues bien, lejos de atender las demandas históricas de Alcaldes y Alcaldesas y de Federaciones de Municipios, la propuesta de reforma supone deslocalizar y alejar de sus destinatarios, los vecinos, las competencias propias de los Ayuntamientos y prevén el traspaso de competencias y recursos financieros, es decir de recursos económicos a las Comunidades Autónomas y en los casos de las competencias denominadas competencias "impropias" lejos de asegurar la prestación de los servicios, serán suprimidas al no ser prestadas por ninguna otra Administración. Por otra parte aquellos servicios que pasen a la Diputación Provincial podrán ser privatizados con el consiguiente aumento de tasas y precios, que pagarán los ciudadanos.

Otra de las consecuencias más alarmantes de la aplicación de esta Ley Local es que a través del desmantelamiento del sector público local pondrán en peligro más de 250.000 empleos públicos.

A modo de conclusión, la autonomía local está garantizada por nuestra Constitución y por la Carta Europea como uno de los principios que fundamentan la democracia, la cohesión y la vertebración social y territorial de un Estado descentralizado. Entre todos hemos intentado diseñar un modelo local capaz de dar más y mejores servicios a los ciudadanos, hemos conformado Gobiernos Locales que son ejemplos de participación, de integración y convivencia.
El compromiso con nuestros vecinos y nuestra responsabilidad como gobernantes en Ayuntamientos, Diputaciones, Consells y Cabildos nos exige un pronunciamiento claro en defensa de los Gobiernos Locales.

Teniendo en cuenta el carácter marcadamente rural que define a la provincia de Cáceres formada por 229 ayuntamientos de los cuales 154 son Ayuntamientos y Entidades Locales Menores con una población inferior a los 1.000 habitantes; 63 Ayuntamientos están entre los más de 1.000 habitantes y hasta los 5.000; 10 ayuntamientos son de más de 5.000 habitantes hasta los 20.000 y tan sólo 2 ayuntamientos tienen más de 20.0000 habitantes; la aprobación de la reforma supondría, para la provincia de Cáceres, una ataque a la autonomía, a la democracia municipal y a la voluntad ciudadana expresada en las urnas.

Por todo ello, el Grupo Socialista de Zarza la Mayor somete a votación la siguiente MOCIÓN para ser aprobada como acuerdo plenario:

1º.– Reafirmar la autonomía local y la trascendencia del papel de los Ayuntamientos en la igualdad de oportunidades, la democracia y la cohesión social; elementos que han permitido vertebrar el territorio y prestar servicios esenciales y básicos, descentralizados y de proximidad para la ciudadanía.

2º.– Transmitir a los ayuntamientos y a sus habitantes, especialmente de los municipios más pequeños nuestro apoyo y reconocimiento por la labor que vienen realizando para mantener vivo el territorio para toda la sociedad.

3º.– Solicitar la retirada por parte del gobierno del Anteproyecto de Ley para la Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

4º.– Abrir un proceso de negociación con todos los grupos parlamentarios y con la FEMP que permita abordar la reforma de las leyes que regulan el mundo local garantizando la autonomía local y los derechos sociales de los ciudadanos.

5º.– Dar traslado de este acuerdo al Gobierno de España, al Gobierno de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a los Grupos Políticos del Congreso y de la Asamblea de Extremadura y a la Junta de Gobierno de la FEMP."

Previa deliberación sobre el particular, la Corporación Municipal, por unanimidad de los ocho miembros que se hallan presentes en la sesión, acuerda aprobar la anterior moción en sus propios términos, con lo que queda refrendada por el Ayuntamiento Pleno y elevada a acuerdo plenario.

----------oOo----------

ASUNTO 4º: PLIEGO DE CONDICIONES PARA EL ARRENDAMIENTO DE TERRENO EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL «VIRGEN DE SEQUEROS» PARA LA CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UNA ESTACIÓN DE SERVICIO.

El señor Secretario da cuenta del expediente que se tramita para el arrendamiento de un terreno destinado a la construcción y explotación de una Estación de Servicio para la distribución y venta de carburantes y combustibles petrolíferos en el Polígono Industrial «Virgen de Sequeros», concretamente el que tiene las siguientes características:

- *Terreno de uso industrial ubicado en la Calle del Olivo, número 3, con referencia catastral 3272702PE8137S00001EL, con una extensión superficial de 1.676,00 metros cuadrados.*

Este arrendamiento se realizará mediante concurrencia competitiva, en procedimiento abierto en el que se tendrán en cuenta criterios de carácter económico, comerciales y sociales para valorar las ofertas que se puedan presentar, y lo será por un período de veinte años.

Vistos los informes técnicos y jurídicos obrantes en el expediente y, previo debate y deliberación por los reunidos, la señora Presidenta somete a la aprobación del Pleno Municipal el pliego de condiciones que rige esta contratación, obteniéndose ocho votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, con lo que se obtiene la mayoría absoluta para la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.– Aprobar el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir el arrendamiento de un terreno de uso industrial destinado a la construcción y explotación de una Estación de Servicio para la distribución y venta de carburantes y combustibles petrolíferos en la calle del Olivo, número 3, del Polígono Industrial «Virgen de Sequeros».

SEGUNDO.– Continuar la tramitación del expediente hasta la adjudicación definitiva y formalización del contrato de arrendamiento, delegando el Pleno en la Alcaldía todas las facultades que a este órgano municipal pudieran corresponderle en los trámites subsiguientes.

----------oOo----------

ASUNTO 5º: RECONOCIMIENTO DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA A LA ALCALDÍA DURANTE EL PERÍODO DE DISFRUTE DEL PERMISO POR MATERNIDAD DE LA 1ª TTE. DE ALCALDE.

La señora Alcaldesa expone a los reunidos la situación que se viene produciendo en el Ayuntamiento por la baja laboral que tiene la 1ª Teniente de Alcalde doña Ana Vanesa Montero Iglesias por su estado de gestación, lo que puede llevar a una desatención de algunos asuntos que requieren de la permanencia de algún miembro electo de la Corporación Municipal en las dependencias municipales.

Para paliar esta situación temporal y, en tanto se reincorpora a su dedicación la 1ª Teniente de Alcalde, tras el disfrute de su baja por maternidad, la Alcaldesa ha solicitado un permiso no retribuido en su puesto de Maestra en el Colegio Público de Vegaviana, dependiente de la

Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura, que iría desde el día 15 de abril hasta el 30 de junio, en que ya disfrutaría de las vacaciones en su puesto de Maestra y podría dedicarse en exclusiva al Ayuntamiento.

Visto el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en el cual se dispone que los miembros de las Corporaciones Locales percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen con dedicación exclusiva, en cuyo caso serán dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, asumiendo las Corporaciones el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

En el supuesto de tales retribuciones, su percepción será incompatible con la de otras retribuciones con cargo a los presupuestos de las Administraciones Públicas y de los Entes, Organismos o empresas de ellas dependientes, así como para el desarrollo de otras actividades, por lo que la Alcaldía propone al Pleno Municipal la adopción de acuerdo mediante el que se reconozca la dedicación exclusiva al cargo de la señora Alcaldesa con las mismas condiciones económicas de que disfruta en su puesto de Maestra.

Previo debate y deliberación por los reunidos, por unanimidad de los ocho miembros de la Corporación presentes en la sesión, se acuerda:

PRIMERO.– Reconocer la dedicación exclusiva a su cargo de Alcaldesa a doña María Esther Gutiérrez Morán durante el período que va desde el 15 de abril actual hasta el 30 de junio de 2013, tiempo durante el cual percibirá retribuciones por el mismo importe que en su puesto de Maestra, con alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

SEGUNDO.– Notificar este acuerdo a la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura y publicarlo en el «Boletín Oficial de la Provincia», a efectos de lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

----------oOo----------

ASUNTO 6º: RESOLUCIONES E INFORMACIONES DE LA ALCALDÍA.

La señora Alcaldesa da cuenta a la Corporación Municipal de los siguientes asuntos:

01. Adjudicación, por parte de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres, a la empresa SOIMBLA Pavimentaciones S.L.U. de la obra núm. 12/146, denominada «DEPENDENCIAS MUNICIPALES EN ZARZA LA MAYOR » con la que se realizará una nueva fase de la obra de construcción del Centro Cultural y Social en la Avda. de la Constitución, de la que aún quedan dos fases anteriores por finalizar.

02. Resolución de la Alcaldía de fecha 1 de abril de 2013, por la que se adjudica el contrato de arrendamiento del Bar de la Casa de la Cultura Municipal y la Barra de la Plaza de Toros a doña María del Rocío Sancho Mirón, dando cuenta de los trámites realizados para esta contratación.

03. Resolución de la Alcaldía de fecha 12 de marzo de 2013, por la que se aprueban las bases para la selección de dos plazas de Auxiliar del servicio de los Pisos Tutelados, una por el período de un año y otra por tiempo de seis meses, habiendo resultado seleccionadas las trabajadoras María José Delgado Sánchez y Cristina González Mateos.

04. Resolución de la Alcaldía de fecha 25 de marzo de 2013, por la que se solicita subvención a la Asociación para el Desarrollo del Valle del Alagón (ADESVAL), Grupo de Acción Local del que es socio este Ayuntamiento, para la organización del evento «IX Encuentro Hispano-Luso de Piragüismo - Bajada del Río Erjas», dentro de la 8ª Convocatoria de Ayudas encuadrada en la medida 413, submedida 313, «EVENTOS DE NOTORIEDAD» del del Programa ENFOQUE

LEADER 2007-2013, que se desarrollará en este municipio previsiblemente durante el mes de abril actual.

05. Recientemente han entrada en funcionamiento el Bar-Restaurante, los Apartamentos Turísticos Rurales, y el Camping-Caravaning existentes en el Complejo Turístico «Racha-Rachel», adjudicados, mediante arrendamiento, por este Ayuntamiento a la empresa FACTOROCIO, S.L.

----------oOo----------

ASUNTO 7º.– RUEGOS Y PREGUNTAS.

01. El Concejal don Antonio Joaquín Piris pregunta a la Alcaldía por el las obras que se están llevando a cabo en la Casa de la Cultura Municipal, siendo informado por la señora Alcaldesa que se deben a que se cayó un trozo del techo en el escenario y se están realizando las reparaciones de urgencia necesarias para evitar el peligro para los usuarios de este recinto municipal, con el arreglo del techo y de las goteras que había en la cubierta.

02. La Concejala doña Yolanda Marcos Piris pregunta por las goteras que se producen en el Pabellón Polideportivo Municipal cubierto, contestando la señora Alcaldesa que se han sellado algunas juntas en la cubierta con lo que se ha conseguido eliminar algunas, pero sigue cayendo agua cuando llueve por que es muy difícil detectar todas las deficiencias.

03. A preguntas del Concejal don Antonio Joaquín Piris la Alcaldía informa de que en los Planes Provinciales de Obras de la Excma. Diputación Provincial de este año está contemplada una fase de la Urbanización de la Plaza Mayor, así como de la visita realizada recientemente por un técnico de la Diputación para abordar la redacción de un proyecto total que se iría ejecutando por fases en distintos programas de obras, incluido el AEPSA, que normalmente se ejecuta por administración del propio Ayuntamiento.

----------oOo----------

Y no habiendo más asuntos que tratar, la señora Presidenta declara concluido el acto siendo las veintidós horas y cinco minutos, de todo lo cual, como Secretario, certifico.